

ACLARATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 537-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y PAULA ANDREA RIVEROS

No. de Contrato	537-2024
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
Objeto:	Prestar sus servicios de apoyo en temas administrativos y logísticos que promuevan el fortalecimiento de la participación de las organizaciones no formales de la localidad de Puente Aranda
Nombre del Contratista:	PAULA ANDREA RIVEROS
Identificación:	C.C. 1.001.185.302 de Bogotá
Plazo:	4 meses
Valor:	\$ 11.576.000
Fecha de Suscripción:	25 de septiembre de 2024
Fecha de inicio:	30 de septiembre de 2024
Fecha prevista de terminación:	29 de enero de 2025

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ, Alcalde Local de Puente Aranda en representación legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA**. Mediante el presente se publica la presente **NOTA ACLARATORIA** del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N.537 -2024, previo las siguientes consideraciones: 1. Que el día 25 de septiembre de 2024 se suscribió contrato No. 537-2024 entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** y **PAULA ANDREA RIVEROS** identificada con cedula de ciudadanía No **1.001.185.302 de Bogotá**. 2. Que el día 30 de septiembre de 2024 se da inicio al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión No. 537-2024. 3. Que, en la configuración de la plataforma SECOP II se subió de manera errónea la minuta de adición y prorroga No 1, indicando el valor inicial del contrato VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL M/CTE, siendo el valor correcto **OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL M/CTE**, el valor de adición No 1. **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL M/CTE. (\$2.894.000)**, y el valor total del contrato incluida Adición No 1 **ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$11.576.000)** 4. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las partes están facultadas para celebrar acuerdos que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, resultando ello alineado con el principio de eficacia en virtud del cual las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad (numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011). 5. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, se publica el presente Aclaratorio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 537-2024, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – ACLARAR** los valores, adición No.1 correcto **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL M/CTE. (\$2.894.000)**,), valor total del contrato incluida Adición No 1 **ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$11.576.000)** **SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:**

El presente aclaratorio se entiende perfeccionado con la firma la cual se realizará en la plataforma SECOP II. **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 537 de 2024, no modificadas ni aclaradas por el presente documento mantienen su vigencia y alcance.

Elaboró: Yeimmy Johanna Bejarano – Profesional de OXP ¹

Revisó: María Angélica Naranjo Herrera // Juan Felipe Galindo Niño – Abogado/a de Contratación FDLPA

Revisó: Jesús David Díaz Campos – Abogado especializado de Despacho FDLPA